



Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 077-2015-MPCH/A

Chiclayo, 26 JUN. 2015

VISTO:

El pedido efectuado por el Señor Regidor EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de junio del 2015 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que conforme al Artículo. 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que mediante en Pedido del Visto se ha solicitado que se conceda un espacio público en un para ubicar el busto en honor a la memoria Monseñor Juan Tomis Stack, quien brindara muchos años de su vida al servicio de la religiosidad y espiritualidad de esta provincia; la que debe ser sometida al Pleno del Concejo.

Que el titular del pliego, Señor Alcalde Ing° DAVID CORNEJO CHINGUEL, por razones propias de su función, tuvo que ausentarse de la Sesión de Concejo, dejando como Director de Debates al Señor Regidor GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, quien lleva a votación, la que por UNANIMIDAD de los Señores Regidores asistentes.



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobó el Concejo Municipal:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** el uso de un espacio público en un parque de esta ciudad de Chiclayo para la ubicación del busto en honor a la memoria Monseñor JUAN TOMIS STACK, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia General Municipal, y a las demás gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "D. Cornejo Chinguel".